



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00104 00**
DEMANDANTE: JORGE ALIRIO VANEGAS GALVIS
DEMANDADO: MENSULA INGENIEROS SA

Atendiendo al memorial allegado por la entidad bancaria Bancolombia en respuesta al oficio Nro. 266/2023, en el cual indican: *“No fue posible dar atención al oficio en referencia, debido a que el oficio no tiene firma del funcionario”*.

Igualmente, requerimiento de la parte accionada en que aduce: *“(…) en consideración a la respuesta de Bancolombia, y la irracional respuesta al oficio de embargo cuando aduce que el oficio no cuenta con firma del funcionario, le solicito se requiera a la entidad para que de manera inmediata tome nota de la medida dado que el oficio se encuentra debidamente firmado por la Dra. Ingri Ramírez Isaza en su calidad de secretaria del Despacho”*

Conforme a lo anterior, se dispondrá oficiar a la entidad, enviando directamente desde el correo del Despacho el oficio antes mencionado. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n. °137 del 14 de agosto
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS